

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Metodología para elaborar Reglas de Operación de Programas Sociales		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/>	1.3. Ámbito de aplicación
	Mujeres	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Niñez	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Jóvenes	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas migrantes	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas servidoras públicas	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>	
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>	
	Personas agroproductoras	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otro		¿Cuál?	
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		<input checked="" type="checkbox"/>
	Mejora de la Gestión Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la Información		
	Legislación y Normatividad		
	Bienes Patrimoniales		
	1.5. Año en que inició a operar la práctica	2018-06-13	
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/jun134.pdf	
	Facebook:		
	Twitter:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?						
<p>La práctica consiste en la generación de los criterios estandarizados, conceptual y metodológicamente, que deben incluir las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Estos criterios técnicos metodológicos fueron integrados en los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, los cuales fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial de la "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de junio de 2018. En estos lineamientos se enuncia, en su apartado 2.8 Reglas de operación, el contenido mínimo, estableciendo que estas deben incluir: • Definición del programa • Objetivo general • Objetivos específicos • Universo de atención (población potencial y población objetivo) • Cobertura • Apoyo (tipo, monto para el beneficiario, origen de los recursos, y estructura de los recursos) • Mecanismos de enrolamiento (criterios de priorización, integración del padrón, derechos y obligaciones de los beneficiarios, y causas de incumplimiento y sanciones) • Mecánica operativa • Graduación de beneficiarios • Instancias participantes (instancia ejecutora, e instancia normativa) • Coordinación interinstitucional • Difusión • Transparencia • Seguimiento • Evaluación • Quejas y denuncias El objetivo de este documento es establecer los criterios que deben seguir las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal que operen un Programa de Desarrollo Social, para la elaboración de sus Reglas de Operación, con el fin de homologar su estructura y alinearlos a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Todas aquellas Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal que operen un Programa de Desarrollo Social (aquella acción gubernamental que está dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, y que es normada a partir de sus respectivas reglas de operación) deben apegarse a la estructura metodológica que marcan los lineamientos al momento del diseño de las Reglas de Operación. Posteriormente, envían la propuesta de reglas al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), en donde se verifica que cuenten con los criterios técnicos y metodológicos requeridos, y se valida, para que pueda continuar con el proceso conducente de la publicación. Esto garantiza que todos los programas de desarrollo social cuenten con un enfoque de derechos; y permitan vincular directamente los apoyos sociales con la reducción de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p>						
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?						
<p>Antes de implementar la práctica de la "Metodología para elaborar Reglas de Operación de Programas Sociales", las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal que operan un Programa de Desarrollo Social no contaban con una estructura establecida al momento de diseñar sus Reglas de Operación, por lo cual, no cumplían con los criterios metodológicos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), asimismo, los programas, obras y acciones no estaban orientados a la generación del desarrollo social y humano. Con la implementación de la "Metodología para elaborar Reglas de Operación de Programas Sociales", ahora todos los programas de desarrollo social cuentan con Reglas de Operación con un diseño sólido y contenido homogéneo respecto a la normatividad que los rige, además de que se encuentran alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Metas de la Agenda 2030 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM) y a los planes sectoriales y regionales derivados.</p>						
2.3. Objetivo general de la práctica						
<p>Estandarizar la estructura de las Reglas de Operación que rigen los programas de desarrollo social mediante la homologación conceptual y metodológica, de su diseño, bajo un enfoque de derechos que garantice la generación del desarrollo social y humano.</p>						
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica						
<p>La práctica de la Metodología para elaborar Reglas de Operación de Programas Sociales constituye una de las herramientas con las que cuentan las distintas Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal encargadas de la operación de un Programa de Desarrollo Social para que puedan llevar a cabo el diseño de sus respectivas reglas. Dicho documento se complementa con asesoría personalizada que brinda el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) al momento de la elaboración de las reglas.</p>						
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal						
<p>De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Social debe formular las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales que estén a su cargo, así como opinar y autorizar las de aquellos programas que ejecuten otras dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal. Por esta razón, la Metodología para elaborar Reglas de Operación de Programas Sociales eficiente la aprobación y publicación de las mismas, ya que cuentan con una estructura homogénea que garantiza que este documento normativo contenga todos los lineamientos y requisitos que deben cumplir los solicitantes de algún programa social para poder ser beneficiarios del mismo.</p>						
2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?						
<p>Las distintas revisiones que se llevan a cabo en conjunto con las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal encargadas de la operación de un programa de desarrollo social para orientar el diseño de sus reglas de operación, son notificadas vía correo electrónico para acortar el tiempo de validación.</p>						
2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Sí</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td rowspan="2">¿Dónde? Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal</td> </tr> <tr> <td>No</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Dónde? Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal	No	<input type="checkbox"/>
Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Dónde? Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal				
No	<input type="checkbox"/>					
2.8. Ventajas competitivas de la práctica	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares</td> <td style="width: 50%;">Ventajas que tienen otras prácticas similares</td> </tr> </table>	Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares					

Las Reglas de Operación homologadas cuentan con todos los criterios metodológicos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como con los elementos mínimos que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, lo que facilita y garantiza buenos resultados al momento de una auditoría, además impacta a los beneficiarios de los programas sociales, ya que los apoyos sociales contribuyen a que más población en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.	No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que existen.			
2.9. Operación de la práctica				
¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?			
Cada dependencia elaboraba sus reglas de operación sin contar con una estructura definida, y a pesar de que procuraban incluir todos los elementos requeridos, existían aspectos que no eran detallados; algunas reglas de operación no especificaban el monto del apoyo, no se delimitaba la cobertura del programa, no se definían los objetivos del programa, o no coincidían con la población objetivo, entre otros. Esto ocasionaba confusión en las personas solicitantes, y por lo general, dicha falta se traducía en observaciones en casos de auditoría. Además, no contribuían al cumplimiento de los objetivos de la política social, ya que el programa en cuestión no se encontraba alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, ni a los Planes Sectoriales.	Actualmente, las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal encargadas de la operación de un programa de desarrollo social utilizan los "Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México" como guía para la elaboración de sus reglas de operación, garantizando un diseño homogéneo, acortando el tiempo de revisión y validación de las mismas, además de que refleja una política integral, orientada al desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida, lo que se traduce en una mayor satisfacción por parte de las personas beneficiarias y menos observaciones en auditorías.			
2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No	
¿Por qué no se han realizado mejoras?				
2.11. Mejoras realizadas a la práctica				
Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica			
Se han actualizado los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, con base en los nuevos requerimientos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como en las recomendaciones que las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal, encargadas de la operación de un programa de desarrollo social, hicieron al momento de la elaboración de sus Reglas.	Las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social son publicadas en tiempo y forma, cumpliendo con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.			
2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	2022-02-03			

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?		Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica				
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento			
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley de Desarrollo Social del Estado de México, artículo 3, fracción XI, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de diciembre del 2004.			
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual General de Organización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, artículo 4, fracción III, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 27 de mayo de 2021.			
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023				
Pilar / Eje transversal	Pilar Social. Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente			
Estrategia	Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.			
Línea de Acción:	Reconocer el trabajo que realiza la mujer en el hogar en condición de pobreza extrema, impulsar su integración al mercado laboral y apoyar su desarrollo integral.			
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?				
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?		Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:				
Mapa de procesos				
Manual de procedimientos				
Guía técnica o metodológica				
Otro	X	¿Cuál? Lineamientos básicos para la elaboración de programas de desarrollo social en el Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 3 de febrero de 2022.		
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	X	No
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica				
Describa los siguientes recursos de medición:				
Frecuencia de medición	Anual			
Instrumento de medición	Como instrumento de medición se utiliza un listado elaborado en formato Excel que contiene número, nombre del programa de desarrollo social, fecha de publicación de las reglas de operación, y número total de programas sociales implementados en el ejercicio fiscal en cuestión. Este instrumento permite verificar cuantas reglas de operación han sido publicadas.			
Elementos que se evalúan	Se evalúa el número de programas de desarrollo social que cuentan con reglas de operación homologadas vigentes. Cada año se pregunta a las unidades administrativas de la Administración Pública Estatal encargadas de la operación de un programa de desarrollo social, el número de programas que tendrán modificaciones para el ejercicio fiscal siguiente, o si se tiene previsto implementar uno nuevo. Dependiendo de su respuesta, se analiza cuántos de ellos tuvieron revisión en sus reglas de operación, y después se verifica la cantidad de reglas que fueron publicadas, para saber el resultado que se obtuvo en ese ejercicio fiscal. Hasta el momento, el total de programas de desarrollo social cuentan con reglas de operación homologadas, para 2022 se publicó un total de 47 reglas de operación de 47 programas de desarrollo social.			
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Eficiencia en la publicación de reglas de operación % = (número de reglas de operación homologadas publicadas en el ejercicio fiscal n / Número de programas de desarrollo social nuevos o modificados en el ejercicio fiscal n) * 100			
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?	Sí		No	X
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide				
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí		No	X

En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Norma o estándar	
Fecha de certificación	0000-00-00
Institución certificadora	
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	
Sí	No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00
Sector que otorga el reconocimiento	Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento	
Tipo o categoría del reconocimiento	
Carácter del reconocimiento	Internacional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?					
Sí		<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	X
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Total	<input type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Solicitud vía oficio, dirigida al Titular del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, especificando los elementos que se requieren conocer de la práctica. Este oficio se entrega de manera física en las instalaciones del Consejo, o puede ser remitido en archivo adjunto mediante correo electrónico a la dirección secretariaejecutivaciops2017@gmail.com.				
Normatividad aplicable	Ley de Desarrollo Social del Estado de México.				
Recursos tecnológicos	Equipo de cómputo, software Microsoft Office, específicamente Excel y Word.				
Recursos materiales	Mobiliario e insumos de papelería.				
Recursos humanos	Personal con conocimiento amplio del programa de desarrollo social en cuestión.				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Periodo de resultados reportados:	de	2022-01-01	al	2022-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el periodo reportado	47 Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social			
Resultados				
6.4. Cualitativos	Se garantiza que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas sociales cumpla con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, así como al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Se alinea la estructura de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social con los elementos de la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Garantiza buenos resultados al momento de una auditoría. Impacta a los beneficiarios de los programas sociales, ya que los apoyos contribuyen a que más población en situación de pobreza mejore su calidad de vida.			
6.5. Cuantitativos	Se elaboraron 47 Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social homologadas para el ejercicio 2022, de 47 Programas de Desarrollo Social que fueron modificados o de nueva creación y que operan en el Estado de México.			

6.6. Evidencia gráfica



VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Lic. Mariño Raúl Cárdenas Zuñiga		
7.2.2. Cargo	Secretario Ejecutivo		
Teléfono 1	7222142593	Extensión 1	1000
7.3. Domicilio	Av. José María Morelos Poniente número 1222, colonia San Bernardino, C. P. 50080, Toluca, México.		
7.4. Correo electrónico	secretariaejecutivacieps2017@gmail.com		
7.5. Nombre de la o del enlace	Dra. Karla Marlene Ortega Sánchez		
7.5.1 Cargo	Subdirectora de Investigación y Evaluación		
Teléfono 1	7222142593	Extensión 1	1003
7.5.2 Domicilio	Av. José María Morelos Poniente número 1222, colonia San Bernardino, C. P. 50080, Toluca, México.		
7.6. Correo electrónico	cieps.subinvest2018@gmail.com		

Fecha de validación 2023-05-31